

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, solicitud de Amparo de Pobreza de LUIS ALBEIRO ATEHORTÚA, radicada al 2023-00282-00; para el estudio de su prosperidad. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de noviembre de 2023.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0725

Viterbo, Caldas, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se acerca por el ciudadano LUIS ALBEIRO ATEHORTÚA, escrito que pretende la concesión de amparo de pobreza con el fin de dar inicio a proceso de Cese de Efectos de Matrimonio Religioso, la que fuera radicada al 2023-00282-00.

Del revisar el escrito deben aportarse los siguientes insumos:

1- Debe allegar registro civil de matrimonio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1260 e 1970.

2- Debe aclararse si el trámite será contencioso o de mutuo acuerdo.

Ello por cuanto la solicitud no se encuentra suscrita por la señora DORA LIGIA HERRERA BEDOYA. En este caso su competencia radica en el Juez Promiscuo de Familia sede Anserma, Caldas.

Debe tenerse en cuenta que este tipo de asuntos cuando debe llevarse de carácter contencioso su conocimiento radicada en el Juez superior, en el entendido de que esta unidad solo conoce de aquellos asuntos de mutuo acuerdo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0174 del 15/11/2023


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO